

**Órgano Subsidiario de Ejecución****Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su
50º período de sesiones, celebrado en Bonn del 17 al 27
de junio de 2019**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		4
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1–2	5
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	3–12	5
A. Aprobación del programa	3–4	5
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	5–7	7
C. Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional.....	8	8
D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional.....	9–10	8
E. Otras actividades aprobadas.....	11	8
F. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	12	8
III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 3 del programa).....	13–20	9
A. Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	13	9
B. Recopilaciones y síntesis de los segundos y terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....		9
C. Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2016.....	14	9
D. Revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional	15–19	9
E. Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”.....	20	10



IV.	Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema 4 del programa).....	21–30	10
A.	Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (<i>dejado en suspenso</i>).....		10
B.	Atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos	21–23	10
C.	Apoyo financiero y técnico.....	24	11
D.	Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	25	11
E.	Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional	26–30	11
V.	Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París (tema 5 del programa)	31–34	12
VI.	Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto (tema 6 del programa)	35–36	12
A.	Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.....	35	12
B.	Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio	36	13
VII.	Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución (tema 7 del programa).....	37–41	13
VIII.	Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura (tema 8 del programa).....	42–50	13
IX.	Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 9 del programa).....	51–55	15
X.	Asuntos relacionados con los países menos adelantados (tema 10 del programa)	56–76	16
XI.	Desarrollo y transferencia de tecnologías: programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología (tema 11 del programa)	77–84	18
XII.	Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación: composición de la Junta del Fondo de Adaptación (tema 12 del programa)	85	19
XIII.	Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo (tema 13 del programa)	86–101	19
A.	Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, incluidos el fortalecimiento de los arreglos institucionales y el examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad.....	86–96	19
B.	Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto	97–101	21
XIV.	Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (tema 14 del programa).....	102–109	21
XV.	Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención (tema 5 del programa)	110–112	22
XVI.	Género y cambio climático (tema 16 del programa)	113–117	23
XVII.	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (tema 17 del programa)	118–139	24

XVIII.	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (tema 18 del programa)	140–152	26
A.	Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021		26
B.	Otros asuntos financieros y presupuestarios		26
C.	Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría	140–152	26
D.	Informe anual.....	153	27
E.	Aplicación del Acuerdo sobre la Sede	154–158	27
XIX.	Otros asuntos (tema 19 del programa)	159	28
XX.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 20 del programa)	160–165	28

Anexos

I.	Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.....		30
II.	Mandato relativo al examen de los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad		32
III.	Mandato relativo al cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención		34

Adición – FCCC/SBI/2019/9/Add.1**Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto****Adición – FCCC/SBI/2019/9/Add.2****Summary reports on multilateral assessments at the fiftieth session of the Subsidiary Body for Implementation**

Abreviaturas y siglas

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
DIT	diario internacional de las transacciones
ENT	evaluación de las necesidades de tecnología
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Fondo PMA	Fondo para los Países Menos Adelantados
FVC	Fondo Verde para el Clima
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
ONG	organización no gubernamental
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte no incluida en el anexo I	Parte no incluida en el anexo I de la Convención
PMA	país menos adelantado
PNA	plan nacional de adaptación

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 17 al 27 de junio de 2019.
2. El Presidente del OSE, Emmanuel Dumisani Dlamini (Eswatini), declaró abierto el período de sesiones el lunes 17 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. Informó al OSE de que su Vicepresidente, Naser Moghaddasi (República Islámica del Irán), no podría asistir a esa parte del período de sesiones y de que la Relatora, Aysin Turpanci (Turquía), llegaría en un momento posterior del período de sesiones.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 17 de junio, el OSE examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBI/2019/1).
4. A propuesta del Presidente, el OSE aprobó el siguiente programa, con el subtema 4 a) en suspenso¹:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - e) Otras actividades aprobadas;
 - f) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
 3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilaciones y síntesis de los segundos y terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2016;

¹ Los temas comunes a ambos órganos subsidiarios en su 50º período de sesiones se indican con un asterisco.

- d) Revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional;
 - e) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
- a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos;
 - c) Apoyo financiero y técnico;
 - d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - e) Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional.
5. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
- a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
7. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*.
8. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*.
9. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
10. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías: programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
12. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación: composición de la Junta del Fondo de Adaptación.
13. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo:
- a) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, incluidos el fortalecimiento de los arreglos institucionales y el examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;
 - b) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.

14. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*².
15. Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención.
16. Género y cambio climático.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021;
 - b) Otros asuntos financieros y presupuestarios;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Informe anual;
 - e) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.
19. Otros asuntos.
20. Clausura e informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Subtema 2 b) del programa)

5. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión. El Presidente señaló a la atención de los presentes la fecha límite para que todos los grupos concluyeran su labor, el miércoles, 26 de junio a las 13.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusión estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el jueves 27 de junio. A propuesta del Presidente, el OSE acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas³.

6. En la segunda sesión del OSE, celebrada el 17 de junio conjuntamente con la segunda sesión del OSACT, formularon declaraciones los representantes de 20 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes⁴, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los países menos adelantados (PMA); los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia. También se formularon declaraciones en nombre de organizaciones no gubernamentales (ONG) empresariales e industriales, ONG dedicadas al medio ambiente, ONG de agricultores, organizaciones de los pueblos indígenas, administraciones locales y autoridades municipales, ONG independientes y de investigación, ONG sindicales, ONG dedicadas a las cuestiones de género y de la mujer y ONG de jóvenes⁵.

7. En la reanudación de la tercera sesión y en la quinta sesión del OSE, que se celebraron el 27 de junio conjuntamente con las sesiones tercera y cuarta del OSACT, formularon declaraciones de clausura representantes de ONG (véase el párr. 162 *infra*) y representantes de Partes y grupos de Partes (véase el párr. 164 *infra*), respectivamente.

² Incluye los asuntos relacionados con los avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

⁴ Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc-sb50.streamworld.de/webcast/sb-joint-statements-plenary>. Un representante de una Parte hizo una declaración (a partir del minuto 1:51:50) sobre los subtemas 3 b) y c) del programa y pidió que ello constara en el presente informe.

⁵ Los textos de las declaraciones, incluidas aquellas que no se formularon durante la sesión plenaria, pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

C. Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

(Subtema 2 c) del programa)

8. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre la organización del período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional, que se celebraría los días 24 y 25 de junio. En la adición 2 al presente documento figura un informe resumido de la evaluación multilateral de las 19 Partes incluidas en el anexo I de la Convención que fueron objeto de este proceso durante el período de sesiones.

D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional

(Subtema 2 d) del programa)

9. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre la organización del taller de intercambio con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional, que se celebraría el 19 de junio.

10. El Presidente señaló a la atención de los delegados las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional⁶, así como las páginas web del intercambio de opiniones con fines de facilitación⁷. Informó al OSE de que el proceso de consulta y análisis internacional generaría, para cada una de las 9 Partes no incluidas en el anexo I que participaran en el mencionado taller de intercambio de opiniones con fines de facilitación, un documento que dejaría constancia de lo dicho durante la sesión de intercambio de opiniones y un informe resumido que sería el resultado del análisis técnico del informe bienal de actualización de cada Parte (véase el párr. 25 *infra*).

E. Otras actividades aprobadas

(Subtema 2 e) del programa)

11. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información proporcionada sobre las demás actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones⁸.

F. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Subtema 2 f) del programa)

12. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión. El Presidente recordó que el OSE tenía que elegir a su Relator, un Vicepresidente adicional y un Relator adicional de entre las Partes en el Acuerdo de París⁹. El OSE eligió a la Sra. Turpanci como Relatora, a Yeonchul Yoo (República de Corea) como Vicepresidente adicional; y a Constantinos Cartalis (Grecia) como Relator adicional.

⁶ Anexo IV de la decisión 2/CP.17.

⁷ <https://unfccc.int/FSV>.

⁸ Véase <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/bonn-climate-change-conference-june-2019/sessions/mandated-and-related-events-during-sb-50>.

⁹ De conformidad con el artículo 18, párrafo 3, del Acuerdo de París.

III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

A. Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 3 a) del programa)

13. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información recogida en el documento FCCC/SBI/2019/INF.7.

B. Recopilaciones y síntesis de los segundos y terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 3 b) del programa)

C. Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2016

(Subtema 3 c) del programa)

14. El OSE examinó estos subtemas del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidente celebraría consultas sobre estas cuestiones con las Partes interesadas. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando estas cuestiones en su 51^{er} período de sesiones (diciembre de 2019).

D. Revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional

(Subtema 3 d) del programa)

1. Deliberaciones

15. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidente celebraría consultas sobre esta cuestión con las Partes interesadas. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

16. El OSE, según lo convenido en el OSE 46¹⁰, siguió estudiando la cuestión de la revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional¹¹.

17. El OSE observó que el proceso de evaluación y examen internacional había contribuido a mejorar la transparencia en relación con los progresos realizados por las Partes que son países desarrollados con vistas a lograr, para 2020, sus metas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Acogió con satisfacción la participación de 43 Partes en los dos primeros ciclos de evaluación y examen internacional y de 41 Partes en el tercero.

18. El OSE consideró positiva la experiencia del proceso de evaluación y examen internacional, y reconoció la contribución de este a la aprobación de las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo

¹⁰ FCCC/SBI/2017/7, párr. 19.

¹¹ Iniciada de conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 26.

a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París¹². En este contexto, el OSE acordó que sería útil adquirir más experiencia en el proceso de evaluación y examen internacional.

19. El OSE también acordó seguir estudiando esta cuestión en su 54º período de sesiones (mayo y junio de 2021).

E. Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”

(Subtema 3 e) del programa)

20. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidente celebraría consultas sobre esta cuestión con las Partes interesadas. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE, habiendo concluido su labor de revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”, recomendó un proyecto de decisión, en cuyo anexo figuran las directrices revisadas¹³, para que la Conferencia de las Partes (CP) lo examinara y aprobara en su 25º período de sesiones (diciembre de 2019)¹⁴.

IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 del programa)

A. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 4 a) del programa, *dejado en suspenso*)

B. Atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos

(Subtema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

21. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. El Presidente del Grupo Consultivo de Expertos (GCE), Gervais Ludovic Itsoua Madzous (Congo), formuló una declaración¹⁵. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Sin Liang Cheah (Singapur) y Gertraud Wollansky (Austria). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

22. El OSE inició su examen y revisión de las atribuciones del GCE¹⁶ teniendo en cuenta las funciones a que se hace referencia en el anexo de la decisión 19/CP.19, los

¹² Decisión 18/CMA.1, anexo.

¹³ Aprobadas en la decisión 4/CP.5 y recogidas en el documento FCCC/CP/1999/7.

¹⁴ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2019/9/Add.1.

¹⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/196680>.

¹⁶ A fin de facilitar las deliberaciones de las Partes acerca de esta cuestión, los cofacilitadores de este tema del programa prepararon y publicaron el 18 de junio de 2019, bajo su propia responsabilidad y sin carácter oficial, un documento oficioso que fue revisado el 22 de junio de 2019. Ambas versiones del documento pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/bonn->

informes anuales del GCE y la decisión 18/CMA.1, párrafo 15, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que esta lo aprobara en su 25º período de sesiones¹⁷. Sin embargo, el OSE no concluyó esta labor debido al escaso tiempo disponible en el período de sesiones, y acordó proseguirla en el OSE 51.

23. El OSE pidió a su Presidente que, con la asistencia de los cofacilitadores asignados a esta cuestión, convocara un debate oficioso durante el OSE 51 para promover una mejor comprensión de las opiniones y las posiciones de las Partes al respecto.

C. Apoyo financiero y técnico (Subtema 4 c) del programa)

24. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En la primera sesión, el Presidente invitó a un representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que formulara una declaración¹⁸. En la misma sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Cheah y la Sra. Wollansky. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en su 51º período de sesiones.

D. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Subtema 4 d) del programa)

25. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión. Tomó nota de los informes resumidos que se habían publicado en el sitio web de la Convención Marco hasta el 15 de marzo de 2019¹⁹.

E. Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional (Subtema 4 e) del programa)

1. Deliberaciones

26. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidente celebraría consultas sobre esta cuestión con las Partes interesadas. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

27. El OSE, según lo convenido en el OSE 48²⁰, siguió examinando la revisión de las modalidades y los procedimientos de consulta y análisis internacional²¹.

28. El OSE señaló que el proceso de consulta y análisis internacional había contribuido a mejorar la transparencia de las medidas de mitigación adoptadas por las Partes que son países en desarrollo, así como de sus efectos. Acogió con agrado la finalización de la

[climate-change-conference-june-junio 2019/sessions/sbi-50#eq-17](https://unfccc.int/sessions/sbi-50#eq-17). Ninguna de las dos versiones ni los elementos de texto que contienen, incluido el texto que no figura entre corchetes, reflejan un consenso de las Partes.

¹⁷ De conformidad con la decisión 11/CP.24, párr. 5.

¹⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197086>.

¹⁹ Los informes resumidos de la primera y segunda rondas de consulta y análisis internacional pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/consultative-group-of-experts-cge/cge-training-materials/international-consultation-and-analysis-process/international-consultation-and-analysis-outcome-cycle-1> y <https://unfccc.int/ICA-cycle2>.

²⁰ FCCC/SBI/2018/9, párr. 18.

²¹ Iniciada de conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 58 c).

primera ronda de consulta y análisis internacional para 39 Partes no incluidas en el anexo I, de las que 8 habían completado también la segunda ronda.

29. El OSE consideró positiva la experiencia del proceso de consulta y análisis internacional y reconoció la contribución de este a la aprobación de las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París²². En este contexto, el OSE acordó que sería útil adquirir más experiencia en el proceso de consulta y análisis internacional.

30. El OSE también acordó seguir examinando esta cuestión en su 54º período de sesiones.

V. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

31. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Gregoire Baribeau (Canadá) y George Wamukoya (Kenya). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

32. El OSE prosiguió el examen de los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París²³.

33. El OSE tomó nota del rico intercambio de opiniones y de la variedad de opciones examinadas y propuestas por las Partes sobre este asunto, y señaló que las Partes podrían aportar nuevas opiniones en cualquier momento.

34. El OSE acogió con satisfacción los progresos realizados²⁴ y acordó seguir examinando esta cuestión en el OSE 51 con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) para que lo examinara y aprobara.

VI. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

(Tema 6 del programa)

A. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

(Subtema 6 a) del programa)

35. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidente celebraría

²² Decisión 18/CMA.1, anexo.

²³ Conforme a lo solicitado en la decisión 6/CMA.1, párr. 3.

²⁴ El documento oficioso más reciente en el que se recogen elementos del proyecto de decisión sobre este asunto puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197342>. Las ideas expresadas en ese documento no son exhaustivas, no reflejan ningún consenso ni todas las opiniones y se entienden sin perjuicio de las opiniones de las Partes.

consultas sobre esta cuestión con las Partes interesadas. En la primera parte de su tercera sesión, el Presidente informó a las Partes de que las consultas no habían dado lugar a conclusiones y que, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, esta cuestión se incluiría en el programa provisional del OSE 51.

B. Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio
(Subtema 6 b) del programa)

36. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y acordó seguir examinando esta cuestión en su 52º período de sesiones (junio de 2020).

VII. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

37. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el subtema 6 a) del programa del OSACT 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Leon Charles (Granada) y Madoka Yoshino (Japón). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

38. El OSE y el OSACT recordaron las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 1/CP.18, 10/CP.21 y 18/CP.23, y siguieron estudiando el alcance del próximo examen periódico durante el período de sesiones.

39. El OSE y el OSACT observaron que las Partes habían intercambiado opiniones sobre este asunto durante el período de sesiones²⁵.

40. El OSE y el OSACT tomaron nota de la decisión 19/CMA.1, relativa al balance mundial, del Diálogo Talanoa iniciado en 2018²⁶ y de los procesos de examen técnico en curso²⁷.

41. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando esta cuestión en su 51º período de sesiones (diciembre de 2019) con miras a presentar una recomendación a la CP para que la examine en su 25º período de sesiones.

VIII. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura
(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

42. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2019/INF.1 y las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 5 del

²⁵ Véase <https://unfccc.int/documents/196732>.

²⁶ Véase la decisión 1/CP.24, secc. V.

²⁷ Véase <http://unfccc.int/resource/climateaction2020/tep/index.html> y <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/technical-examination-process-on-adaptation-tep-a>.

programa del OSACT 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Heikki Granholm (Finlandia) y Milagros Sandoval (Perú). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

43. El OSE y el OSACT prosiguieron su labor conjunta de examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura²⁸.

44. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el informe relativo al primer taller de la hoja de ruta de Koronivia, dedicado al tema 2 a) (Las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro), que se celebró coincidiendo con el 49º período de sesiones de ambos. El OSACT y el OSE examinaron el informe del taller y acordaron:

a) Reconocer que la información facilitada durante el taller y en el informe correspondiente²⁹, junto con otra información, permite hacer una sinopsis de las actividades y mandatos de los órganos constituidos;

b) Alentar a que los órganos constituidos y las entidades de financiación sigan participando en la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, subrayando el potencial para crear vínculos que conduzcan a intensificar las actividades y mejorar la puesta en práctica;

c) Reconocer que algunas de las modalidades de puesta en práctica ya existen e invitar a las Partes a realizar una aplicación a mayor escala;

d) Reconocer la importancia de que el conocimiento científico y técnico siga formando parte de la transformación del sector agrícola, así como la importancia de las condiciones propicias, del papel crucial que desempeñan los agricultores, los jóvenes, las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluidas las consideraciones de género, y de atender las necesidades de los agricultores y los sistemas alimentarios;

e) Acoger con agrado la presentación realizada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) sobre su labor en torno a las cuestiones relacionadas con la agricultura y la posterior aclaración de la secretaría sobre el proceso para que las Partes comuniquen al Comité Permanente de Financiación, de conformidad con los procedimientos existentes, sus opiniones sobre los elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones para las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero³⁰.

45. El OSE y el OSACT acogieron también con satisfacción la celebración de dos talleres de la hoja de ruta de Koronivia durante ese período de sesiones sobre los temas 2 b) (Los métodos y enfoques para evaluar la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la resiliencia) y 2 c) (La mejora del carbono del suelo y la salud y fertilidad del suelo en praderas y tierras agrícolas, así como los sistemas integrados, incluida la gestión del agua), y manifestaron su interés en examinar los informes sobre los talleres durante su 51º período de sesiones. Además, acogieron con satisfacción las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores que sirvieron de aportación a los talleres³¹.

46. El OSE y el OSACT acogieron con agrado la participación en el taller de observadores y representantes de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero (el FMAM y el FVC), el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA), administrado por el FMAM, y los órganos constituidos en virtud de la Convención. Manifestaron su reconocimiento ante la labor ya realizada por esas entidades en torno a cuestiones relacionadas con la agricultura, y

²⁸ Conforme a lo dispuesto en la decisión 4/CP.23, párr. 1.

²⁹ FCCC/SB/2019/INF.1.

³⁰ Decisión 5/CP.24, párrs. 9 y 10, y decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

³¹ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

recordaron que las habían invitado a contribuir a la labor de la hoja de ruta de Koronivia y a participar en los talleres previstos en ella³².

47. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, además de los talleres previstos en la hoja de ruta de Koronivia y con sujeción a la disponibilidad de fondos adicionales, organizara un taller entre sus períodos de sesiones 51^o y 52^o (junio de 2020), a fin de contribuir al logro de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria, y que preparase un informe sobre ese taller para examinarlo durante su 52^o período de sesiones. Tomaron nota de la importancia de cuestiones como los agricultores, el género, la juventud, las comunidades locales y los pueblos indígenas, entre otras. Asimismo, acogieron con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Nueva Zelanda de acoger el taller, y pidieron a la secretaría que tuviese en cuenta los siguientes elementos al organizarlo:

a) La ordenación sostenible de las tierras y el agua, con estrategias para la gestión integrada de cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria;

b) Las estrategias y modalidades para aplicar a mayor escala las mejores prácticas, las innovaciones y las tecnologías capaces de aumentar la resiliencia y la producción sostenible en los sistemas agrícolas, atendiendo a las circunstancias nacionales.

48. El OSE y el OSACT recordaron su invitación³³ a las Partes y los observadores a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2019, presentasen, a través del portal destinado a las comunicaciones³⁴, sus opiniones sobre el tema 2 d) de la hoja de ruta de Koronivia (La mejora del uso de nutrientes y del aprovechamiento del estiércol con miras a lograr unos sistemas agrícolas sostenibles y resilientes), sobre el que se celebraría un taller coincidiendo con el 51^{er} período de sesiones del OSE y el OSACT.

49. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando esta cuestión en su 51^{er} período de sesiones.

50. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 47 *supra*. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

IX. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

51. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2019/1 y las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 4 del programa del OSACT 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Marianne Karlsson (Noruega) y Pepetua Latasi (Tuvalu). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

³² FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 64. FCCC/SBI/2018/9, párr. 42. FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 23. y FCCC/SBI/2018/22, párr. 41.

³³ FCCC/SBSTA/2018/4, anexo I, y FCCC/SBI/2018/9, anexo I.

³⁴ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

2. Conclusiones

52. De conformidad con la decisión 4/CP.22, párrafo 2 d), el OSE y el OSACT ultimaron el mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

53. El OSE y el OSACT acordaron llevar a cabo el examen en su 51^{er} período de sesiones sobre la base del mandato que figura en el anexo I y remitir el resultado al órgano o los órganos competentes³⁵.

54. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a otros interesados a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 16 de octubre, sus opiniones acerca del examen del Mecanismo Internacional de Varsovia sobre la base del mandato, con el fin de examinarlas en su 51^{er} período de sesiones.

55. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría e indicadas en el anexo I, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

X. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

56. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2019/5. En la primera sesión, el Presidente invitó a Hana Hamadalla Mohamed (Sudán), Presidenta del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), a que presentara un breve informe oral sobre la labor del Grupo³⁶. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Latasi y Malcolm Ridout (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

57. El OSE acogió con satisfacción el informe sobre la 35^a reunión del GEPMA³⁷, celebrada en Tarawa Meridional (Kiribati) del 26 de febrero al 3 de marzo de 2019.

58. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Kiribati por haber acogido la reunión.

59. El OSE también expresó su reconocimiento al GEPMA y a la secretaría por su labor de apoyo a los PMA. Acogió con satisfacción el programa de trabajo bienal evolutivo del GEPMA para 2019-2020³⁸ y alentó al GEPMA a que estableciera prioridades entre sus actividades teniendo en cuenta sus mandatos, incluida la decisión 11/CMA.1, y la disponibilidad de recursos.

60. El OSE se felicitó también por la celebración con éxito de la Semana de la Adaptación Mundial en Corea³⁹, que incluyó la Expo PNAD 2019⁴⁰, en Songdo (República de Corea), del 8 al 12 de abril de 2019, y expresó su agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por haber acogido el evento.

³⁵ Nada de lo dispuesto en estas conclusiones o en el mandato debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

³⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/198036>.

³⁷ FCCC/SBI/2019/5.

³⁸ Figura en el anexo I del documento FCCC/SBI/2019/5. De conformidad con lo establecido en la decisión 6/CP.16, párr. 3, el GEPMA prepara un programa de trabajo bienal evolutivo para que el OSE lo examine en el primer período de sesiones de cada año.

³⁹ Véase <http://napexpo.org/koreaweek>.

⁴⁰ Véase <http://napexpo.org/2019>.

61. El OSE también acogió con satisfacción la información proporcionada por el GEPMA sobre los PNAD abiertos⁴¹ e invitó a las Partes y a las organizaciones interesadas a que participaran en esta iniciativa a fin de contribuir al éxito del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD).

62. El OSE tomó nota de los progresos realizados por el GEPMA respecto de su labor y sus productos técnicos relacionados con los PNAD y el Acuerdo de París, e invitó a las Partes a que aprovecharan la labor y los productos técnicos del GEPMA, cuando procediera.

63. El OSE señaló que aguardaba con interés el taller de capacitación⁴² sobre los PNAD para los PMA que organizarían el GEPMA y los asociados pertinentes.

64. El OSE observó que, de las 77 propuestas presentadas por países en desarrollo para acceder a fondos del Programa de Apoyo a la Preparación del FVC, el cual presta asistencia en la formulación de los PNAD, que habían sido aprobadas por la secretaría del FVC a fecha de 17 de junio de 2019, 8 procedían de PMA⁴³.

65. El OSE observó también que, de las 77 propuestas mencionadas en el párrafo 64 *supra*, 27 habían recibido fondos, y que 7 de ellas procedían de PMA⁴⁴.

66. El OSE invitó a los asociados en la ejecución del Programa de Apoyo a la Preparación del FVC, que presta asistencia en la formulación de los PNAD, a que redoblaran sus esfuerzos para ayudar a los PMA a acelerar la presentación de propuestas de preparación al FVC.

67. El OSE celebró que, al 18 de junio de 2019, se hubieran aprobado 11 proyectos y programas que suponían el desembolso de un total de 100,6 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo PMA⁴⁵.

68. El OSE tomó nota con aprecio de las promesas de contribuciones al Fondo PMA, por un total de 71,3 millones de dólares, hechas por los Gobiernos de Bélgica (región de Valonia), Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, los Países Bajos y Suiza⁴⁶, e instó a que se hicieran contribuciones adicionales al Fondo.

69. El OSE también tomó nota de la colaboración que existía entre el GEPMA y el Comité de Adaptación, otros órganos constituidos en virtud de la Convención, los asociados del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y una amplia gama de organizaciones, organismos y centros y redes regionales pertinentes, y alentó a que se mantuviera esa colaboración.

70. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

71. El OSE tomó conocimiento de la nota informativa preparada por el FMAM sobre el apoyo prestado por el Fondo PMA a los PMA que dejaban de formar parte de esa categoría⁴⁷.

72. El OSE decidió recomendar que, en su decisión sobre la orientación al FMAM, la CP, en su 25º período de sesiones, pidiera al FMAM que, al administrar el Fondo PMA, siguiera facilitando la transición gradual de los países que dejaban la condición de PMA y que, para ello, siguiera suministrando a esos países los fondos aprobados a través del Fondo

⁴¹ Véase <https://unfccc.int/documents/197338>.

⁴² Véase el documento FCCC/SBI/2019/5, pág. 16 (primera página del anexo I).

⁴³ Véase https://unfccc.int/sites/default/files/resource/GCF-presentation_LEG%20side%20event%20SBI%2050.pdf.

⁴⁴ Véase la nota 43 *supra*.

⁴⁵ Véase <https://unfccc.int/documents/197060>.

⁴⁶ Véanse el documento del FMAM disponible en <https://www.thegef.org/council-meeting-documents/joint-summary-chairs-43> y la información adicional proporcionada por la secretaría del FMAM a fecha de 24 de junio de 2019.

⁴⁷ Véase el documento GEF/LDCF.SCCF.25/Inf.6 del FMAM, disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/LDCs_GEF-LDCF.SCCF_25-Inf.06.pdf.

PMA hasta que concluyeran los proyectos que el Consejo del Fondo PMA había aprobado antes de que dejaran de formar parte de esa categoría.

73. El OSE invitó a otras entidades que prestaban apoyo a los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA acordados en la decisión 16/CP.24, párrafo 3 a) a h), a que siguieran prestando apoyo, en el marco de sus respectivos mandatos, a los países que habían dejado la condición de PMA durante un período de tres años desde la fecha en que hubieran salido de esa categoría.

74. El OSE acordó recomendar a la CP que aplicara a los países que habían dejado la condición de PMA, durante un período de tres años a partir de la fecha en que hubieran salido de esa categoría, las disposiciones financieras relativas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención que fueran específicas para los PMA en lo que respecta a las reuniones de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, así como la escala indicativa de contribuciones al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención, teniendo en cuenta la resolución 67/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con miras a incluir esta cuestión en las deliberaciones sobre el presupuesto por programas para 2022-2023.

75. El OSE pidió al GEPMA que prestara apoyo a los países que habían dejado la condición de PMA a través de sus actividades de fomento de la capacidad para que, por ejemplo, participaran en actividades de capacitación, talleres, reuniones de expertos y otras actividades de divulgación, durante un período de tres años a partir de la fecha en que hubieran salido de esa categoría.

76. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en las presentes conclusiones y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XI. Desarrollo y transferencia de tecnologías: programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

77. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2019/7 y FCCC/CP/2018/6. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Stella Gama (Malawi) y Elfriede More (Austria). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

78. El OSE acogió con satisfacción la información sobre los progresos realizados en la aplicación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología que figura en el informe del FMAM a la CP 24⁴⁸, y tomó nota de los retos conexos y de las lecciones aprendidas.

79. El OSE acogió con agrado el constante apoyo prestado por el FMAM para el desarrollo y la transferencia de tecnología, incluida la innovación. También acogió con agrado la colaboración existente entre los centros regionales de financiación y transferencia de tecnología para el clima y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC). Alentó al FMAM, a los centros regionales y al CRTC a que siguieran colaborando con miras a prestar un mayor apoyo a las Partes que son países en desarrollo para que aplicaran a mayor escala sus medidas de carácter tecnológico a fin de intensificar su labor de mitigación y adaptación de manera equilibrada.

⁴⁸ FCCC/CP/2018/6.

80. El OSE tomó nota de la información facilitada en el informe a que se hace referencia en el párrafo 78 *supra* sobre la colaboración entre las entidades de enlace del FMAM y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología, en respuesta a una invitación formulada en el OSE 47, y alentó a que se reforzara la colaboración a fin de aumentar la coherencia entre el apoyo prestado por el FMAM y el prestado por el CRTC a las actividades de transferencia de tecnología⁴⁹. También alentó al FMAM y al CRTC a que facilitaran la colaboración, según procediera.

81. Asimismo, el OSE tomó nota del informe del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) sobre la evaluación actualizada del programa estratégico de Poznan⁵⁰, que tiene por objeto aumentar la eficacia del Mecanismo Tecnológico. Acogió con satisfacción la información sobre las experiencias y lecciones aprendidas señaladas en el informe, y alentó a los interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, incluidas las dificultades, en relación con cada centro regional.

82. El OSE invitó al CRTC y al CET a que incluyeran en su informe anual conjunto correspondiente a 2019 información sobre la forma en que abordarían los mensajes clave y las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe a que se hace referencia en el párrafo 81 *supra*.

83. El OSE acordó seguir examinando las recomendaciones formuladas en el informe a que se hace referencia en el párrafo 81 *supra* en su 51^{er} período de sesiones.

84. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis actualizado sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), indicando las ENT y los planes de acción tecnológica de las Partes que habían participado en la fase II del proyecto mundial sobre las ENT y teniendo en cuenta la evaluación final de las fases I y II del proyecto, para que lo examinara en su 52^o período de sesiones.

XII. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación: composición de la Junta del Fondo de Adaptación

(Tema 12 del programa)

85. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Amjad Abdulla (Maldivas) y Fiona Gilbert (Australia). En la primera parte de su tercera sesión, el Presidente informó a las Partes de que las consultas no habían dado lugar a conclusiones y que, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, esta cuestión se incluiría en el programa provisional del OSE 51.

XIII. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo

(Tema 13 del programa)

A. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, incluidos el fortalecimiento de los arreglos institucionales y el examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

(Subtema 13 a) del programa)

1. Deliberaciones

86. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2019/2 y Add.1, FCCC/SBI/2019/3 y FCCC/SBI/2019/INF.3, así como las comunicaciones

⁴⁹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 90 a).

⁵⁰ FCCC/SBI/2019/7.

relacionadas con este subtema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Felipe Osses (Chile) e Ismo Ulvila (Unión Europea). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

87. El OSE prosiguió sus deliberaciones relativas al examen de los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) de conformidad la decisión 1/CP.21, párrafo 81, sobre la base de las opiniones presentadas por las Partes y los observadores en respuesta a la invitación formulada por el OSE⁵¹, y del informe de recopilación y síntesis relativo a esas comunicaciones⁵².

88. El OSE invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones sobre el examen del CPFC, tomando en consideración el mandato que figura en el anexo II, a través del portal destinado a las comunicaciones y a más tardar el 31 de octubre de 2019, para que el OSE las examinara en su 51^{er} período de sesiones.

89. El OSE pidió a la secretaría que elaborase una síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 88 *supra* a fin de examinarla en su 51^{er} período de sesiones.

90. El OSE convino en proseguir sus deliberaciones sobre el examen del CPFC en su 51^{er} período de sesiones sobre la base del mandato que figura en el anexo II.

91. El OSE inició el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención de conformidad con la decisión 16/CP.22.

92. El OSE observó que existían y estaban surgiendo nuevas esferas de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París en los países en desarrollo, y observó que esas esferas podrían examinarse en el contexto del cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo en el marco de la Convención.

93. El OSE convino en proseguir, en su 51^{er} período de sesiones, sus deliberaciones sobre el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención sobre la base del mandato que figura en el anexo III.

94. El OSE invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones sobre el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, tomando en consideración el mandato que figura en el anexo III, a través del portal destinado a las comunicaciones y a más tardar el 30 de septiembre de 2019, para que el OSE las examinara en su 51^{er} período de sesiones.

95. El OSE pidió a la secretaría que elaborase una síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 94 *supra* a fin de examinarla en su 51^{er} período de sesiones.

96. El OSE convino en seguir examinando estas cuestiones en su 51^{er} período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad para que la CP lo examinara y aprobara en su 25^o período de sesiones, teniendo en cuenta el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo de París⁵³.

⁵¹ FCCC/SBI/2018/22, párr. 81. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁵² FCCC/SBI/2019/INF.3.

⁵³ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 81.

B. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

(Subtema 13 b) del programa)

1. Deliberaciones

97. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2019/2 y Add.1 y FCCC/SBI/2019/3. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas officiosas cofacilitadas por el Sr. Osses y el Sr. Ulvila. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

98. El OSE acogió con satisfacción los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto⁵⁴.

99. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados cuya labor se desarrollaba tanto dentro como fuera del marco de la Convención.

100. El OSE tomó nota con reconocimiento de los resultados de la octava reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, que se celebró en este período de sesiones y estuvo dedicada al fortalecimiento de las instituciones a nivel nacional con vistas a apoyar actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en los países en desarrollo.

101. El OSE destacó la importancia de tener en cuenta los resultados del cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención como aportación para el cuarto examen del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

XIV. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

(Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

102. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSACT 50, que llevaba el mismo título, y que el foro adoptaría la forma de un grupo de contacto copresidido por Xolisa Ngwadla (Sudáfrica) y Delano Ruben Verwey (Países Bajos). En la misma sesión, el Presidente invitó a un copresidente del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (CKR) a que hiciera una breve intervención sobre los aspectos más destacados de la primera reunión de dicho Comité. En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

⁵⁴ FCCC/SBI/2019/2 y Add.1 y FCCC/SBI/2019/3.

2. Conclusiones

103. El OSE y el OSACT convocaron la reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 7/CMA.1, 7/CP.24 y 3/CMP.14.

104. El foro acogió con satisfacción la celebración, de manera conjunta con este período de sesiones de los órganos subsidiarios, de la primera reunión del CKR, que prestaba apoyo a la labor del foro en virtud de la decisión 7/CMA.1, y tomó nota de los progresos realizados en la primera reunión del CKR.

105. El OSACT y el OSE tomaron nota del proyecto de reglamento preparado por el CKR⁵⁵ y lo invitaron a adjuntarlo a su informe anual al foro con miras a que este lo examinara durante el 51^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios y lo remitiera a la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la CP/RA, a fin de que estas lo aprobaran.

106. El OSE y el OSACT pidieron al foro que ultimara el plan de trabajo sexenal del foro y el CKR en el 51^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios.

107. El OSE y el OSACT tomaron nota de los documentos oficiosos preparados por los copresidentes bajo su propia responsabilidad, los cuales no tenían carácter oficial ni relación jerárquica entre ellos y no reflejaban un consenso en las opiniones de las Partes⁵⁶.

108. El OSE y el OSACT convinieron en que el CKR, en su segunda sesión, entablaría un intercambio de lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones positivas y negativas de la aplicación de las medidas de respuesta por las Partes, e informaría al foro de conformidad con el párrafo 4 j) del anexo de la decisión 7/CMA.1.

109. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría e indicadas en el párrafo 108 *supra*, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XV. Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

110. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas facilitadas por Helmut Hojeski (Austria). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

111. El OSE tomó nota de los resultados del séptimo Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático celebrado durante el período de sesiones⁵⁷ y expresó su gratitud a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados por haber dado a conocer su experiencia e intercambiado ideas, buenas prácticas y lecciones aprendidas con objeto de hacer avanzar las deliberaciones sobre el examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y las formas de reforzar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información

⁵⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/196827>.

⁵⁶ El documento 1 puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197860>, y el documento 2 en <https://unfccc.int/documents/197861>.

⁵⁷ Véase <https://unfccc.int/event/7th-dialogue-on-action-for-climate-empowerment>.

y la cooperación internacional y regional a fin de mejorar la labor que se realice en virtud del artículo 12 del Acuerdo de París.

112. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha para que la CP lo examinara y aprobara en su 25º período de sesiones⁵⁸.

XVI. Género y cambio climático

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

113. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2019/INF.8 y las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En la primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Colin O’Hehir (Irlanda) y Penda Kante Thiam (Senegal). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

114. El OSE inició el examen de los progresos realizados, las mejoras necesarias y las actividades adicionales que se podrían llevar a cabo en el marco del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género basándose en todas las comunicaciones recibidas y los informes elaborados al respecto⁵⁹. Alentó a las Partes, los órganos constituidos y los observadores a que siguieran celebrando consultas durante 2019, entre otras cosas mediante reuniones⁶⁰, y volvió a alentar a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones a más tardar el 30 de agosto de 2019⁶¹.

115. El OSE acogió con satisfacción el informe de síntesis preparado por la secretaría sobre los efectos diferenciados del cambio climático en las mujeres y en los hombres, la integración de las consideraciones de género en las políticas, las medidas y los planes relativos al clima, y los progresos realizados en la mejora del equilibrio de género en las delegaciones nacionales dedicadas al clima⁶².

116. El OSE tomó nota con reconocimiento de la participación de las Partes y los observadores en el taller sobre los efectos a corto y largo plazo de su plan de acción sobre el género, celebrado durante el período de sesiones, así como de sus contribuciones a dicho taller⁶³.

117. El OSE avanzó en su examen del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, y decidió proseguir el examen en su 51º período de sesiones basándose en todas las comunicaciones recibidas y los informes elaborados en relación con el programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, entre ellos la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa⁶⁴, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 25º período de sesiones.

⁵⁸ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2019/9/Add.1.

⁵⁹ De conformidad con el documento FCCC/CP/2018/10, párr. 131.

⁶⁰ Véase el documento FCCC/CP/2018/10, párr. 132.

⁶¹ FCCC/SBI/2018/22, párr. 104.

⁶² FCCC/SBI/2019/INF.8.

⁶³ El programa, las presentaciones, el *webcast* y un informe resumido oficioso del taller pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/gender/events-meetings/workshops-dialogues/workshop-on-gender-and-climate-change-june-2019>.

⁶⁴ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/197318>. Las ideas expresadas en ese documento no son exhaustivas, no reflejan ningún consenso ni todas las opiniones y se entienden sin perjuicio de las opiniones de las Partes.

XVII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 17 del programa)

1. Deliberaciones

118. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la primera parte de su tercera sesión. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2019/6 y FCCC/SBI/2019/INF.1 y Add.1, así como las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSE acordó examinar la cuestión en un grupo de contacto presidido por Una May Gordon (Jamaica). En la primera parte de su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

119. El OSE tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales⁶⁵ y de las opiniones sobre la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020, incluidas sus consecuencias presupuestarias y de otra índole⁶⁶.

120. El OSE también tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de Chile para asegurar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Santiago de Chile del 2 al 13 de diciembre de 2019, en el marco de la cual se celebrarían la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.

121. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera informadas a las Partes.

122. El OSE destacó la importancia de que se respetaran los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como los procedimientos establecidos para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a la Conferencia.

123. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia, la Presidencia entrante y los presidentes de los órganos subsidiarios para velar por la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que estaban siendo examinadas.

124. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.

125. El OSE acordó mantener las sesiones conjuntas de los órganos supremos durante la fase de alto nivel de la Conferencia, e invitó a la secretaría a que adoptara disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y ONG formularan asimismo declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

126. El OSE tomó nota de la necesidad de asegurar que la gestión del tiempo durante la Conferencia fuera eficiente, y pidió a los presidentes que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido, observando las mejoras que se habían producido en los últimos períodos de sesiones y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.

127. El OSE subrayó la importancia del balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 y del evento de alto nivel sobre el fomento de la acción para el clima.

128. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 26 provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Alentó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que presentaran

⁶⁵ FCCC/SBI/2019/6.

⁶⁶ Figura en el documento FCCC/SBI/2019/INF.1 y Add.1.

un ofrecimiento para acoger la CP 26 lo antes posible, y a más tardar en la CP 25, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

129. El OSE también observó que el Presidente de la CP 27 provendría de los Estados de África. Alentó a los Estados de África a que iniciaran las consultas con objeto de tomar rápidamente una decisión sobre la propuesta de un anfitrión para la CP 27.

130. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2024, a fin de que la CP las estudiara en su 25º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

131. El OSE alentó a la secretaría y a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de los órganos rectores a que tuvieran en cuenta disposiciones logísticas que facilitaran la plena participación de todas las Partes.

132. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones entre las Partes sobre la cuestión de la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020, y recordó las consecuencias presupuestarias y de otra índole indicadas en los documentos FCCC/SBI/2015/2 y FCCC/SBI/2016/2 y tomó nota de las señaladas en el documento FCCC/SBI/2019/INF.1.

133. El OSE reconoció que antes de aportar cualquier modificación al actual ciclo anual de períodos de sesiones de los órganos rectores era necesario estudiar más en detalle algunas cuestiones, y pidió a la secretaría que preparara un documento informativo, que examinaría en su 60º período de sesiones (2024), en el que se trataran con mayor detalle las consecuencias de modificar la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos rectores con respecto al actual ciclo anual, teniendo en cuenta los mandatos y los compromisos en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, así como las opiniones y comunicaciones de las Partes.

134. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones entre las Partes sobre los enfoques y las iniciativas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y de reforzar la aplicación, y decidió seguir examinando este asunto en su 52º período de sesiones.

135. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras para la aplicación de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

136. El OSE agradeció el constructivo intercambio de opiniones sobre la identificación de oportunidades y prácticas mejoradas para seguir reforzando la apertura, la transparencia, la inclusión y el equilibrio de la participación efectiva de las organizaciones observadoras, al tiempo que señaló que el proceso de la Convención Marco seguía siendo un proceso intergubernamental determinado por las Partes, y recomendó que se continuaran aplicando sus conclusiones anteriores al respecto.

137. El OSE observó que algunas Partes apoyaban voluntariamente la participación de ONG admitidas en las reuniones de la Convención, y alentó a esas Partes a que también prestaran apoyo voluntario, en particular a las ONG admitidas de países en desarrollo. El OSE invitó a las Partes a que proporcionaran información sobre el apoyo voluntario prestado.

138. El OSE reafirmó el valor del diálogo abierto entre las Partes y los grupos de organizaciones admitidas⁶⁷ y reiteró la invitación a las futuras Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, según procediera, colaboraran activamente con los interesados pertinentes, incluidos los jóvenes, en la organización y facilitación del diálogo abierto, y acogió con satisfacción el diálogo inicial entre las Partes, los grupos de ONG y la Presidencia entrante.

⁶⁷ Véase el documento FCCC/SBI/2017/7, párr. 119 b) i).

139. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 133 *supra* y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XVIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 18 del programa)

A. Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021

(Subtema 18 a) del programa)

B. Otros asuntos financieros y presupuestarios

(Subtema 18 b) del programa)

C. Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

(Subtema 18 c) del programa)

1. Deliberaciones

140. El OSE examinó estos subtemas del programa en sus sesiones primera y cuarta. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2019/4 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2019/INF.4, FCCC/SBI/2019/INF.5 y FCCC/SBI/2019/INF.6. En la primera sesión, el Presidente invitó al Secretario Ejecutivo Adjunto a que presentara estas cuestiones, y a un representante de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a que presentara los elementos más destacados de la auditoría de los estados financieros de 2018. En la misma sesión, el OSE acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por Kishan Kumarshingh (Trinidad y Tabago) y Talieh Woegerbauer (Austria). En la misma sesión, el OSE estableció también un grupo secundario, que sería facilitado por Jozef Buys (Unión Europea), para que examinara el proyecto de presupuesto del diario internacional de las transacciones (DIT) y una metodología para la recaudación de sus tasas para el bienio 2020-2021.

141. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación, y el Secretario Ejecutivo Adjunto formuló una declaración.

2. Conclusiones

142. El OSE examinó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 y el proyecto de presupuesto del DIT para el bienio 2020-2021⁶⁸.

143. El OSE recomendó que en la CP se aprobara un presupuesto por programas básico de 59.847.785 euros para el bienio 2020-2021.

144. El OSE autorizó a la Secretaria Ejecutiva a comunicar a las Partes sus contribuciones para 2020, calculadas sobre la base de la cuantía indicada en el párrafo 143 *supra* y teniendo en cuenta la contribución anual especial de 766.938 euros del Gobierno anfitrión.

145. El OSE autorizó también a la Secretaria Ejecutiva a comunicar a las Partes interesadas la tasa anual que deberían pagar para 2020 por la conexión de sus registros nacionales al DIT, por el uso de este y por las actividades conexas del administrador del DIT.

146. El OSE invitó a las Partes a que comunicaran a la Secretaria Ejecutiva la contribución que se proponían realizar y la fecha en que preveían abonarla durante el bienio para que tanto la secretaría como la administración nacional pudieran llevar a cabo una planificación adecuada.

⁶⁸ FCCC/SBI/2019/4 y Add.1 y 2.

147. El OSE tomó nota de la información relativa al estado de las contribuciones al 31 de mayo de 2019⁶⁹. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes que habían pagado puntualmente sus contribuciones indicativas al presupuesto básico y las tasas del DIT.

148. El OSE expresó preocupación por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, e instó encarecidamente a las Partes que no hubieran abonado sus contribuciones a que lo hicieran sin más demora.

149. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias. Instó a las Partes a que contribuyeran al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el bienio 2020-2021, así como al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la Convención Marco.

150. El OSE reiteró su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría.

151. El OSE tomó nota de la información que figuraba en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre los costos estándar⁷⁰.

152. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 para que la CP lo examinara y aprobara en su 25º período de sesiones. También recomendó un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 en lo referente al Protocolo de Kyoto para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 15º período de sesiones. El OSE recomendó además un proyecto de decisión sobre el presupuesto del DIT para el bienio 2020-2021 para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 15º período de sesiones⁷¹.

D. Informe anual

(Subtema 18 d) del programa)

153. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2019/8. El Presidente invitó al Secretario Ejecutivo Adjunto a que presentara esta cuestión. El OSE tomó nota del informe anual de 2018 y acordó que cualquier cuestión relacionada con el informe anual de 2019 se examinaría en el OSE 52.

E. Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

(Subtema 18 e) del programa)

1. Deliberaciones

154. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y cuarta. En la primera sesión, el Presidente invitó a un representante del Gobierno anfitrión de la secretaría a que presentara al OSE un breve informe sobre la cuestión, y al Secretario Ejecutivo Adjunto a que formulara una declaración. En la misma sesión, el OSE acordó que su Presidente prepararía un proyecto de conclusiones la cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

⁶⁹ FCCC/SBI/2019/INF.6.

⁷⁰ FCCC/SBI/2019/INF.4.

⁷¹ Los textos de los proyectos de decisión figuran en el documento FCCC/SBI/2019/9/Add.1.

2. Conclusiones

155. El OSE tomó nota de la información proporcionada por la secretaría y el representante del Gobierno anfitrión de la secretaría sobre los avances realizados en la construcción del nuevo edificio en el campus de las Naciones Unidas, que permitiría albergar en las mismas instalaciones a toda la secretaría. Reiteró su satisfacción por las excelentes instalaciones que el Centro Mundial de Conferencias de Bonn había puesto a disposición de los órganos de la Convención Marco para sus períodos de sesiones y reuniones, y pidió a la secretaría que, en aras de la eficiencia y la optimización de la prestación de servicios en la sede de la secretaría, siguiera maximizando el uso combinado de sus espacios de oficinas y del centro de conferencias en los períodos de sesiones y reuniones de los órganos de la Convención Marco.

156. El OSE agradeció al Gobierno anfitrión y a la ciudad anfitriona de Bonn el valioso apoyo prestado, entre otras cosas, en forma de contribuciones financieras regulares, a la secretaría y a los órganos de la Convención Marco para sus períodos de sesiones y reuniones, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que había tenido lugar en noviembre de 2017 y los períodos de sesiones anuales de los órganos subsidiarios que se celebraban en Bonn.

157. El OSE acogió con agrado la buena colaboración que existía entre el Gobierno anfitrión, la secretaría y otros interesados para mejorar los servicios prestados a los participantes en las reuniones de la Convención Marco que se celebraban en Bonn. Alentó al Gobierno anfitrión y a la secretaría a que siguieran manteniendo consultas estrechas y asiduas.

158. El OSE invitó al Gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco a que, en su 54° período de sesiones, lo informaran de las novedades que se produjeran en la aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

XIX. Otros asuntos

(Tema 19 del programa)

159. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

XX. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 20 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

160. En la cuarta sesión del OSE, el Secretario Ejecutivo Adjunto presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de reglamento que se aplicaba. Informó al OSE de que varias actividades resultantes de las negociaciones del período de sesiones requerían más apoyo de la secretaría y exigían recursos adicionales a los del presupuesto básico:

a) En relación con el tema 8 del programa, “Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura”, se necesitará financiación por importe de 427.000 euros en 2020 para organizar un taller entre los períodos de sesiones 51° y 52° a fin de contribuir al logro de los resultados de la labor conjunta de Koronivia y para preparar un informe sobre el taller que será examinado en el 52° período de sesiones de los órganos subsidiarios⁷². Esta actividad corresponde a la categoría presupuestaria 3: actividades temporales o a corto plazo;

b) En relación con el tema 11 del programa, “Desarrollo y transferencia de tecnologías: programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología”, los 15.000 euros de financiación que se necesitarán en 2019 para preparar un informe de síntesis actualizado sobre las ENT se cubrirán con los recursos existentes del presupuesto

⁷² Se prevén los mismos costos en relación con el tema 5 del programa del OSACT 50.

básico. Esta actividad corresponde a la categoría presupuestaria 2: actividades recurrentes o a largo plazo;

c) En relación con el tema 15 del programa, “Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención”, los 60.000 euros de financiación necesarios para preparar en 2020 un informe de síntesis sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha y del Acción para el Empoderamiento Climático y una nota informativa sobre la labor futura para mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París se cubrirán con los recursos existentes. Estas actividades corresponden a la categoría presupuestaria 3: actividades temporales o a corto plazo;

d) En relación con el tema 17 del programa “Disposiciones para las reuniones intergubernamentales”, los 30.000 euros de financiación necesarios para preparar en 2024 un documento de información en el que se aborden con más detalle las consecuencias de modificar la frecuencia de las reuniones de los órganos rectores se cubrirán con los recursos existentes. Esta actividad corresponde a la categoría presupuestaria 3: actividades temporales o a corto plazo.

161. El Secretario Ejecutivo Adjunto señaló que las cuantías indicadas tenían carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. Manifestó la esperanza de la secretaría de que las Partes siguieran mostrándose generosas y aportasen fondos para actividades con puntualidad y de manera previsible. Explicó que, de no recibir esas contribuciones, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo requerido.

2. Clausura e informe del período de sesiones

162. En la reanudación de la tercera sesión del OSE, que se celebró conjuntamente con la tercera sesión del OSACT, los Presidentes de ambos órganos invitaron a las ONG a formular declaraciones. Se formularon declaraciones en nombre de ONG empresariales e industriales, ONG dedicadas al medio ambiente, organizaciones de los pueblos indígenas, administraciones locales y autoridades municipales, ONG independientes y de investigación, ONG sindicales, ONG dedicadas a las cuestiones de género y de la mujer y ONG de jóvenes.

163. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe sobre el período de sesiones y autorizó a la Relatora y al Relator adicional a que ultimaran el informe con la asistencia de la secretaría y lo pusieran a disposición de todas las Partes.

164. En la quinta sesión del OSE, que se celebró conjuntamente con la cuarta sesión del OSACT, los Presidentes de ambos órganos invitaron a las Partes a formular declaraciones. Formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, 13 de ellas en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia.

165. Al final de la sesión plenaria conjunta, el Presidente clausuró el período de sesiones.

Anexo I

Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

I. Origen del mandato

1. En la decisión 4/CP.22 se formulan recomendaciones sobre el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

II. Objetivo

2. De conformidad con la misma decisión, en el examen de 2019 se tendrán en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como la visión a largo plazo de la que se vale el Comité Ejecutivo para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el Mecanismo Internacional de Varsovia.

III. Alcance

3. Las Partes someterán a examen el Mecanismo Internacional de Varsovia desde su creación en 2013, teniendo en cuenta los sectores de la población que ya son vulnerables, de conformidad con la decisión 3/CP.18, párrafo 7 a) iii)¹.

4. El examen se centrará, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) El desempeño del Mecanismo Internacional de Varsovia y sus funciones, establecidas en la decisión 2/CP.19, y la forma en que sigue promoviendo la aplicación de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

b) La estructura del Mecanismo Internacional de Varsovia;

c) La utilidad y el uso de los productos del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluso para las Partes que son países en desarrollo;

d) La colaboración, la coherencia y las asociaciones con órganos, entidades y programas de trabajo, y con las partes interesadas pertinentes tanto dentro como fuera de la Convención;

e) Los avances realizados en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo;

f) La respuesta del Mecanismo Internacional de Varsovia ante las decisiones pertinentes y al Acuerdo de París².

5. Para efectuar su evaluación, las Partes tendrán en cuenta:

a) La eficacia y eficiencia del Mecanismo Internacional de Varsovia, lo que incluye la puntualidad de su funcionamiento y su pertinencia, utilidad, visibilidad, coherencia, complementariedad, exhaustividad, capacidad de respuesta y recursos;

¹ El enfoque adoptado para el examen de 2019 no prejuzga el enfoque adoptado en futuros exámenes.

² La inclusión de referencias al Acuerdo de París en el mandato no prejuzga el resultado del examen de las cuestiones relacionadas con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

- b) Los obstáculos y carencias, las dificultades y oportunidades, y las lecciones aprendidas.

IV. Aportaciones y fuentes de información

6. El examen se guiará por la mejor información científica disponible y se basará en las siguientes aportaciones:

- a) El documento técnico sobre las fuentes del apoyo financiero prestado a través por conducto del Mecanismo Financiero y por otras vías, para hacer frente a las pérdidas y los daños, y sobre las modalidades para acceder a dicho apoyo³, según se prevé en el párrafo 2 f) de la decisión 4/CP.22;
- b) Los informes anuales y los productos del Comité Ejecutivo y los informes elaborados por sus subestructuras⁴;
- c) Las opiniones sobre el Mecanismo Internacional de Varsovia presentadas por las Partes a las que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y comunicaciones anteriores referidas al examen del Mecanismo;
- d) El plan de trabajo del Comité Ejecutivo;
- e) Las decisiones pertinentes y el Acuerdo de París.

7. Las fuentes de información del examen podrán incluir:

- a) Informes científicos y técnicos pertinentes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales;
- b) Estrategias, planes e informes nacionales y regionales pertinentes;
- c) Productos pertinentes de la labor de los órganos constituidos y de los eventos organizados en el proceso de la Convención Marco;
- d) Las opiniones sobre el Mecanismo Internacional de Varsovia que presenten otras partes interesadas.

V. Modalidades

8. Las modalidades para llevar a cabo el examen son las siguientes:

- a) Los llamamientos a presentar aportaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 c) *supra*;
- b) Un acto celebrado conjuntamente con el 51^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios y organizado por la secretaría bajo la dirección de los Presidentes de los órganos subsidiarios;
- c) La realización del examen por los órganos subsidiarios, que se basarán, entre otras cosas, en el mencionado acto.

VI. Resultados previstos

9. Sobre la base de la evaluación de los avances realizados prevista en los párrafos 1 a 8 *supra*, se preparará un proyecto de decisión en el 51^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios que incluirá un conjunto de recomendaciones que respondan al objetivo del examen enunciado en el párrafo 2 *supra*.

³ FCCC/TP/2019/1.

⁴ Grupos de expertos, subcomités, grupos de expertos, grupos consultivos temáticos y grupos de trabajo *ad hoc* centrados en tareas específicas.

Anexo II

Mandato relativo al examen de los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

I. Origen del mandato

1. En su 21^{er} período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que, en su 25^o período de sesiones, examinaría los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) y adoptaría las medidas que considerara necesarias con miras a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en su primer período de sesiones acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad de conformidad con el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo de París¹. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió examinar en su segundo período de sesiones las recomendaciones formuladas por la CP sobre el fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad².

II. Objetivo

2. En el examen del CPFC se evaluará la labor realizada hasta la fecha por el Comité en el cumplimiento de su mandato, consistente en hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención³.

III. Fuentes de información

3. El examen del CPFC se basará en las siguientes fuentes de información:
- a) Todos los informes técnicos anuales disponibles acerca de los progresos del CPFC⁴;
 - b) Comunicaciones de las Partes y de los observadores⁵;
 - c) La recopilación y el informe de síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 b)⁶;
 - d) Las opiniones formuladas por las Partes durante el proceso de examen, es decir, en los períodos de sesiones 49^o, 50^o y 51^o del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);
 - e) Las decisiones pertinentes de la CP referidas al CPFC;
 - f) Las comunicaciones sobre el examen del CPFC que se solicitaron en el OSE 50;
 - g) La síntesis de las comunicaciones adicionales solicitadas en el OSE 50.

¹ Decisión 1/CP. 21, párr. 81.

² Decisión 3/CMA.1, párr. 12.

³ Decisión 1/CP. 21, párr. 71.

⁴ FCCC/SBI/2018/22, párr. 82.

⁵ FCCC/SBI/2018/22, párr. 81.

⁶ FCCC/SBI/2018/22, párr. 83, y FCCC/SBI/2019/INF.3.

IV. Modalidades de trabajo

4. Al realizar el examen, las Partes evaluarán los **progresos** y la **eficacia** del CPFC, a fin de determinar si existe la **necesidad de ampliar y mejorar** el CPFC, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 81.

5. Al llevar a cabo el examen, las Partes tendrán en consideración los siguientes elementos en el orden en que figuran.

A. Progresos

6. Las Partes evaluarán en primer lugar los progresos realizados por el CPFC en el logro de su objetivo general, establecido en el párrafo 71 de la decisión 1/CP.21, teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo evolutivo del CPFC para 2017-2019 y del plan de trabajo de fomento de la capacidad para 2016-2020 que figura en el párrafo 73 de la decisión 1/CP.21.

B. Eficacia

7. Las Partes evaluarán la **eficacia** del CPFC en el cumplimiento de su mandato.

C. Necesidad de prolongación

8. La evaluación por las Partes de los progresos y la eficacia del CPFC servirá de base para determinar si es necesario prolongar el CPFC y, en su caso, para determinar toda otra disposición que tenga que ver con la forma de dicha prolongación.

D. Mejoramiento

9. Las Partes podrían formular recomendaciones sobre la forma de mejorar el funcionamiento del CPFC en el marco de su mandato, incluidos los medios de establecer prioridades en su labor a fin de asegurar la complementariedad de dicha labor con la realizada por otros órganos o procesos y de evitar duplicaciones.

V. Resultados previstos

10. Sobre la base del examen realizado con arreglo a los párrafos 1 y 2 *supra*, el OSE 51 preparará un proyecto de decisión que contendrá los resultados del examen del CPFC, efectuado de conformidad con el mandato que figura en la decisión 1/CP.21, párrafo 81, y lo someterá a la consideración de la CP en su 25º período de sesiones.

Anexo III

Mandato relativo al cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

I. Origen del mandato

1. En su 22º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que en el 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se emprendiera el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, con miras a que la CP ultimara el examen en su 25º período de sesiones¹.

II. Objetivo

2. El objetivo del cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención es hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco y evaluar la eficacia y eficiencia de dicha labor de aplicación, teniendo en cuenta los acontecimientos recientes del ámbito de la Convención.

III. Elementos del examen

3. Hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y evaluar la eficacia de dicha labor de aplicación.

4. Examinar las posibles carencias y dificultades en materia de capacidad para la implementación de las esferas prioritarias que figuran en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de fomento de la capacidad emergentes.

5. Identificar lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y estudiar maneras en que se podría seguir mejorando la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad.

6. Recomendar al OSE maneras para aumentar la eficacia y eficiencia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las novedades recientes en materia de fomento de la capacidad ocurridas en el ámbito de la Convención y la necesidad de coherencia y de evitar la duplicación de arreglos institucionales relacionados con el fomento de la capacidad.

IV. Modalidades de trabajo

7. El cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención debería basarse en los informes pertinentes preparados por la secretaría para que el OSE los examine en su 50º período de sesiones y en cualquier otra información pertinente que figure en las fuentes de información

¹ Decisión 16/CP.22, párr. 12.

enumeradas a continuación, y tener en cuenta los objetivos y elementos de examen arriba citados².

V. Fuentes de información

8. A continuación figuran algunas de las fuentes de información que pueden utilizarse para el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención:

- a) Comunicaciones de las Partes y observadores;
- b) Conclusiones de los exámenes amplios primero, segundo y tercero de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
- c) Informes anuales de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo preparados por la secretaría;
- d) Informes nacionales presentados por las Partes con arreglo a la Convención, según proceda;
- e) Informes de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención;
- f) Informes resumidos sobre las reuniones del Foro de Durban;
- g) Informes de los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención;
- h) Opiniones manifestadas por las Partes en los períodos de sesiones 50º y 51º del OSE;
- i) Otros documentos pertinentes que haya preparado la secretaría.

² FCCC/SBI/2019/2 y Add.1 y FCCC/SBI/2019/3.